



USHUAIA, 23 AGO 1999

VISTO, El Expediente SC N° 273/99 del registro de este Tribunal, caratulado: "ANALISIS DIFERENCIA NOTAS 144 Y 318 BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se está analizando las Notas del Banco Provincia en respuesta a Notas TCP N° 1084, 1103 y 1166/99 con relación a los créditos y demás acreencias de la Administración Central con ese Organismo, en la que se verifica que la información vertida en dicha Nota no es consistente y compatible con la información anterior remitida por el banco (Nota GG N° 144/99).

Que atento a ello, con fecha 13 del corriente mes y año se remite Nota TCP N° 1243/99 al Presidente A/C del Banco Provincia con un plazo de 24 Hs., a los efectos de remitir a este Tribunal la responsabilidad patrimonial computable de esa Institución al 30/06/99, como así también indique los créditos otorgados a los Organismos Públicos Provinciales y Municipales, cuyo vencimiento operaba el día 15 del corriente..

Que mediante Nota TCP N° 1284/99 dirigida al Presidente del Banco Provincia, con fecha 18/08/99 se solicita remitir a este Organismo de Control, a la mayor brevedad, información relacionada con los motivos de las diferencia de conceptos entre información remitida por Notas GG 144 y 318/99; asimismo que se fundamente la inclusión al 30/06/99 de convenios que no fueron informados en su similar N° 144/99, teniendo en cuenta que los mismos fueron firmados con anterioridad al 30/12/98. Como así también cuáles son las medidas de control implementadas para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 72° de la Constitución Provincial, por parte de esa Institución. Además, informar sobre la existencia de Normas del BCRA referidas al endeudamiento del sector Público con el Banco. Adjuntando copia de las Actas donde se aprueban



los diversos créditos indicados en la Nota GG 318/99.

Que la respuesta brindada por Despacho GG N° 358/99 no satisface lo requerido.

Que por lo expuesto corresponde reiterar las Notas mencionadas, otorgándose un plazo improrrogable de 24 Hs., al Presidente del Banco Provincia Tierra del Fuego, a los efectos de cumplimentar en tiempo y forma lo requerido oportunamente.

Que atento a que a la fecha se está a la espera de elementos convictivos que formarán juicio a éste Tribunal de Cuentas respecto de la situación investigada, se da en la causa el grado de presunción del artículo 73 de la Ley Provincial Nro. 50, por lo cual se estima de utilidad poner en conocimiento de las actuaciones al Sr. Fiscal de Estado, al Ministerio Público Fiscal, al Directorio del Banco de la Provincia y a las Auditorías Interna , Externa y Sindico de la entidad financiera.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Emplazar al Señor Presidente del Banco Provincia Tierra del Fuego, Dn. Oscar Armando SANTA CRUZ; a que en un plazo improrrogable de veinticuatro horas (24 Hs.) de recibida la presente, remita a este Tribunal de Cuentas la documentación e información solicitada previamente, mediante Notas TCP N° 1243 y 1284/99 de fecha 13 y 18 del corriente mes y año, respectivamente; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.-Imponer al Sr. Fiscal de Estado, al Ministerio Público Fiscal, al Directorio del Banco de la Provincia y a las Auditorías Interna , Externa y sindico de la entidad financiera.

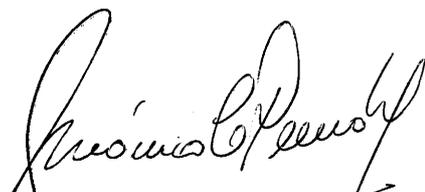


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

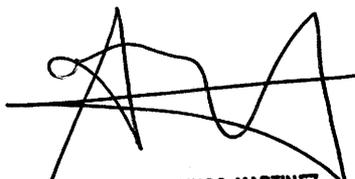
acerca de las actuaciones administrativas que se están llevando a cabo en éste Tribunal a fin de que tomen los recaudos del caso en lo que es materia de la competencia de cada uno de ellos.

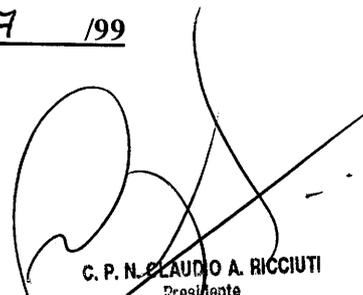
ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 37 /99**

  
DRA. MONICA CRISTINA PENEDO  
Secretaria Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ABOGADIA LEGAL

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia